



Resolución Directoral

Nº 222 - 2014 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 05 MAY 2014

VISTO:

La solicitud s/n con registro de la ALA Mantaro Nº 880-2014, y remitida a la AAA X Mantaro con Oficio Nº 456-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO (registro 791-2014), presentada por don Víctor Augusto Cruzatt Añaños, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA se aprobó el Reglamento de Procedimientos para el otorgamiento de Derechos d Uso de Agua, que contiene los requisitos específicos, plazo y trámites que deben presentar los administrados para el otorgamiento de los derechos de uso de agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la misma que ha sido modificada por las Resoluciones Jefaturales Nºs 297 y 805-2011-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, prorroga el plazo otorgado por la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA para la regularización de usos de agua por un plazo de cinco (5) años adicionales, el plazo para solicitar el otorgamiento de las licencias de uso de agua en vía de regularización en el marco de lo establecido en la primera, segunda y tercera disposición complementaria transitoria de la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA;

Que, según Informe Nº 015-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/MTV, formulado por el Administrador Local de Agua Mantaro se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, cuyo contenido fue verificado durante inspección ocular, concluyéndose que el expediente cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el otorgamientos de la licencia de uso de agua; y recomienda el otorgamiento de la licencia por parte de la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro;

Que, el Informe Nº 260-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos para el procedimiento peticionado, y recomienda otorgar la licencia de uso de agua previa opinión de la Sub Dirección de Asesoría Jurídica, por encontrarlo técnicamente conforme;

Que, asimismo el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados antes del punto de entrega o aplicación en cumplimiento al Artículo 57º de la Ley de Recursos Hídricos, el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Mantaro;

Que, el Informe Legal Nº 152-2014-ANA-AAA X MANTARO-SDAJ/epbg, de la Sub Dirección de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales presentada por don Víctor Augusto Cruzatt Añaños, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 27444, Ley Nº 29338 y R.J. Nº 579-2010-ANA, y recomienda la emisión de la resolución que otorga la licencia de agua superficial, además de su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de don Víctor Augusto Cruzatt Añaños, para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 985.50 metros cúbicos, provenientes del manantial Puquio Pata que se ubica en el distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Puquio Pata	Junín	Huancayo	Pilcomayo	Mantaro	WGS 84	18S	472 863	8 668 178

Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	
81.00	83.70	81.00	83.70	83.70	75.60	83.70	81.00	83.70	81.00	83.70	83.70	985.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el séptimo considerando de esta resolución, referidas a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Mantaro.

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a don Víctor Augusto Cruzatt Añaños.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO